ACTA PRÓRROGA

Contratación Directa Ad Referéndum N° 23/2023

"Adquisición de Productos Químicos para Pileta" – ID: 438.481

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 09 días del mes de enero del año 2024, siendo las nueve y treinta horas, en el local de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines, sito en Humaitá 357, en la Sala del Consejo de Administración, se da inicio al acto de apertura de sobres en el marco del llamado de Contratación Directa N° 23/2023 "**Adquisición de Productos Químicos para Pileta**". ----------

El acto cuenta con la participación de la siguiente persona: la Lic. Susana Uliambre, en representación de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines. ----------

Se da inicio al acto de apertura en donde la representante U.O.C., expresa que se ha presentado una sola oferta. ----------

Posteriormente se decide prorrogar la Apertura de Ofertas, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 5695/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS" que expresa cuanto sigue: ARTÍCULO 30. *Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado. Si en la segunda fecha prevista para la apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, se podrá proceder a una última prórroga, luego de lo cual la convocante abrirá y evaluará todas las ofertas presentadas, de conformidad lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones*. ----------

Por lo tanto, la UOC comunicara a través del SICP la Adenda prorroga correspondiente. ----------

Terminando el presente acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las nueve y cuarenta y cinco del día mencionado al inicio, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad. ----------

Susana Ester Uliambre Torres

Firmado digitalmente por Susana Ester Uliambre Torres
Fecha: 2024.01.09 13:39:26 -03'00'